

*LIC. MOISÉS HERRERA SOLÍS. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública de México y Presidente del Comité de Expertos del MESICIC.*

## **SINOPSIS**

### **EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC). ANTECEDENTES, EXPERIENCIAS Y RETOS.**

La Organización de los Estados Americanos, impulsó la creación de un instrumento orientado a la construcción de sistemas nacionales de integridad, tendiente a prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción, por lo que el 29 de marzo de 1996, la gran mayoría de los países americanos adoptaron y suscribieron **la Convención Interamericana contra la Corrupción**, hecho de gran importancia en el Continente Americano, ya que por primera ocasión diversos Estados pertenecientes a un continente, plasmaban en un instrumento formal, su compromiso y voluntad para colaborar en la búsqueda de soluciones comunes en el tema.

Por lo anterior, los Estados miembros de la OEA, conscientes de la importancia de conocer los avances alcanzados en la implementación de dicha Convención, en el marco del XXXI período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, adoptaron el denominado Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), en los términos previstos en el documento denominado “Documento de Buenos Aires”.

El Mecanismo de seguimiento, en términos generales tiene como propósito promover la implementación de la Convención de referencia; evaluar su cumplimiento; dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte y facilitar la cooperación técnica, el intercambio de información y la armonización de las legislaciones entre los mismos.

Conviene destacar que el citado Mecanismo en su primera ronda de análisis, evaluó de manera integral los esquemas jurídico administrativos de los Estados

Parte, con el objeto de formular recomendaciones generales que tuvieran un impacto transversal y global en cada una de las legislaciones de los Estados suscriptores del instrumento internacional de mérito.

En el desarrollo de dicha tarea, no debe pasar desapercibido el papel que ha desempeñado la sociedad civil, el cual se ha presentado a través de las si vertientes siguientes:

- a)** Participación en la implementación y seguimiento de las políticas públicas establecidas por los Estados Parte para prevenir y combatir la corrupción, y
  
- b)** Participación activa en las actividades del Comité de Expertos del MESICIC, ya sea a través de la presentación de documentos con propuestas específicas para que sean consideradas en la definición de las reglas de operación del Comité, o bien, a través de la emisión de sus opiniones respecto del cumplimiento de la Convención por parte del Estado analizado en turno.

Lo anterior le ha permitido al Comité de Expertos, tener una referencia objetiva de la situación que vive un Estado Parte, desde un punto de vista distinto al de las autoridades, lo cual ha favorecido la realización de evaluaciones equilibradas y la formulación de recomendaciones con una visión integral que permitan mejorar la gestión pública.